

DECRETO 979 DE 1992

(junio 10)

POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 2928 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Para efectos de la incorporación a los empleos de la planta de personal del Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología “Francisco José de Caldas”, Colciencias, establecida por el Acuerdo número 035 del 20 de diciembre de 1991, emanado de la Junta Directiva de ese Instituto y aprobado mediante el Decreto 2928 del 31 de diciembre de 1991, los empleados acreditarán los requisitos mínimos señalados para tales empleos por las normas vigentes a la fecha de expedición del mencionado Decreto.

Artículo 2° El Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología, “Francisco José de Caldas”, Colciencias, culminará el proceso de incorporación de sus actuales funcionarios a la planta de personal a más tardar el 30 de junio de 1992.

Artículo 3° El presente Decreto adiciona el Decreto 2928 del 31 de diciembre de 1991 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 10 de junio de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ.

El Director del Departamento Nacional de Planeación,

ARMANDO MONTENEGRO TRUJILLO.

El Secretario General del Departamento Administrativo del Servicio Civil, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.